

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00993-00

DEMANDANTE: YULIETH VELASQUEZ

Téngase en cuenta que se acreditó la titularidad de los bienes en cabeza de la deudora, relacionados como patrimonio para el proceso de liquidación de deudas, folio 79.

Requírase al deudor para que allegue el aviso remitido a los acreedores y el estado de notificación, pues pese que se indica que se efectuó no obra prueba del aviso remitido ni del estado de cada uno.

De otro lado, téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores de la deudora, y el término para comparecer feneció en silencio.

Reconózcase personería jurídica a la Dra. FANY JANETH GOMEZ DIAZ, como apoderada judicial del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA SA.

Ahora, respecto la información de las acreencias del banco Colpatria S.A., Tenga en cuenta la apoderada, que el acreedor, ya se encuentra reconocido en la relación definitiva de acreencias.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **22 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT